Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, lunes 8 de setiembre de 1952 — Número 17.228

Régimen Aplicable a Inspectores, Productores y Cobradores que se Desempeñan en Empresas de Ahorro Para la Vivienda Familiar

DECRETO Nº 5.405. — Bs. As., 29 de agosto de 1952.

VISTO las actuaciones cumplidas en el Expediente número 122.401|50 del Ministerio de Trabajo y Previsión, y lo informado por el Ministerio de Finanzas y por la Comisión Honoraria de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro para la Vivienda Familiar, y CONSIDERANDO: Que por las razones circunstanciales que da cuenta el último considerando del Decreto 21.304|48, omitióse en el texto del mismo hacer referencia al personal de inspectores, productores y cobradores pertenecientes a empresas de Ahorro para la Vivienda Familiar declarado comprendido en el régimen bancario por expresa disposición del artículo 27 (t. o.) de la ley 12.988, cuya reglamentación efectuóse por la norma legal primeramente citada; Que también se presentan dificultades de orden práctico, que corresponde salvar, referente a la situación del personal jerarquizado que se desempeña en las citadas empresas, al no hacerse en el decreto 21.304|48 mención especial del mismo; Que por decreto número 32.002|49 procedióse al retiro de la personería jurídica de las mencionadas sociedades de crédito recíproco, como así a su liquidación por parte del Banco Central de la República Argentina, de conformidad a los términos de la norma legal antes citada; Que por tanto corresponde dictar las disposiciones que complementando las del decreto 21.304|48, reglen adecuadamente la situación del personal de que se trata; Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el artículo 83 inc. 2 de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El régimen a que se refiere el art. 27 (t. o.) de la ley 12.988 y las disposiciones del decreto 21.304|48 serán aplicables al personal de Inspectores, Productores y Cobradores que se desempeñan en relación de dependencia en empresas de Ahorro para la Vivienda Familiar, con arreglo a las equiparaciones y modalidades que se establecen por el presente decreto.

Art. 2º — Establécese al solo efecto de las remuneraciones, la siguiente equiparación de funciones:

a) Jefe de Departamento en Empresas de Ahorro para la Vivienda Familiar, con la de Jefe de Sección prevista en el artículo 33 del decreto 21.304|48;

b) Jefe de Sección, Encargado de Agencia, Representante General o Gerente de Sucursal con menos de quince empleados en empresas de Ahorro para la Vivienda Familiar, con la de Sub-Jefe de Sección establecida en el art. 33 del decreto 21.304|48:

c) Inspector de Producción, Inspector de Cobranza y Cajero Principal de Casa Central en empresas de Ahorro para la Vivienda Familiar, con la de Jefe de Departamento o Encargado o Cajero fijada en el art. 33 del decreto 21.304|48:

d) Productor y Cobrador en relación de dependencia en empresas de Ahorro para la Vivienda Familiar, con la de Auxiliares determinada en el art. 19 del decreto 21.304|48;

e) Subjefe de Sección, Subinspector y Subencargado de Agencia en empresas de Ahorro para la Vivienda Familiar, con las determinadas por el art. 34 del decreto 21.304|48.

Art. 3º — El personal por cuyas funciones reciba la denominación de Representante General o Gerente de Sucursal, que se halle al frente de Sucursales y que tenga quince o más empleados a sus órdenes, será equiparado al que ejerce el cargo de Subgerente.

Art. 4º — Jefe de Departamento es el empleado directamente responsable ante la Gerencia, que tiene bajo su responsabilidad y dirección una oficina o sección, o un conjunto de oficinas o secciones que constituyen un Departamento.

Art. 5º — Jefe de Sección o Encargado es el empleado que tiene bajo su control y responsabilidad una oficina o conjunto de oficinas en cuya función existe una afinidad manifiesta, tales como: cobranza, cobranza por correo, fichas de cobranza, estadísticas y estampillas, préstamos, rescates, caja y cobranzas, etcétera.

Art. 6º — Encargado de Agencia, Representante General o Gerente de Sucursal con menos de quince empleados, es quien en relación de dependencia y remunerado a sueldo y|o comisión y|o viático, realiza las siguientes funciones específicas: dirección, administración, cobranza y producción de la agencia a su cargo; control previo al pago de las cuotas de obra; uso de firma para el otorgamiento de escrituras hipotecarias con poder suficiente.

Art. 7º — Cajero Principal es el empleado de Casa Central que con personal a sus órdenes, o único cajero, tiene a su cargo el movimiento de caja de la empresa.

Art. 8º — Inspector es el empleado que designado como tal, actúe bajo las órdenes directas del empleador, de cumplimiento a las obligaciones fijadas en el art. 3, apartado primero y segundo del decreto 21.304|48 y tenga por convenio verbal o escrito, como apoderado o no y remunerado a sueldo y|o comisión, la obligación de:

a) Realizar por la agrupación, equipo o personal a su cargo una producción determinada;

b) Realizar con carácter permanente una o varias de las siguientes funciones: fiscalización del trabajo de los productores, cierre o terminación de los negocios comenzados por su equipo atinente a la suscripción de operaciones de ahorro para la vivienda; atención de las operaciones ingresadas por intermedio de la agrupación, equipo o personal de productores a su cargo; organización de agencias y|o sucursales.

Art. 9º — Los inspectores que quedaron sin equipo o agrupación aun cuando hubieren sido destinados a otras funciones no previstas en el artículo anterior, pero comprendidos en el art. 3 del decreto 21.304|48, seguirán percibiendo las remuneraciones que el presente decreto fija para los que ejerzan funciones de tales.

Art. 10. — Productor es el empleado designado como auxiliar de producción que a las órdenes directas del empleador y cumpliendo con las obligaciones del art. 3, apartado primero y segundo del decreto número 21.304|48, se dedica, con la obligación de producir un mínimo determinado y remunerado a sueldo y|o comisión, a:

a) Colocación de libretas de ahorro para la vivienda familiar, y

b) A la gestión inherente a la contratación de los respectivos préstamos con garantía hipotecaria.

Art. 11. — Departamento es la oficina o sección o el conjunto de oficinas o secciones cuya jefatura la ejerce un empleado responsable ante la Gerencia.

Art. 12. — Sección es la oficina o un conjunto de oficinas afectadas a un departamento determinado a cuyo frente se encuentra un jefe o encargado subordinado al jefe de departamento.

Art. 13. — Las remuneraciones de los Productores y Cobradores, deberán ajustarse de acuerdo a las escalas que para el personal administrativo establece el art. 19 del decreto 21.304|48, como así a las que fijan las disposiciones transitorias de dicho decreto con la retroactividad que determinan sus artículos 71 y 73 y a las que fija la Disposición de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, dictada en el expediente Nº 43.136|49, con vigencia a la fecha que esta Disposición establece.

El ajuste de retribuciones abarcará el período comprendido entre el 1º de enero de 1947 y el 31 de mayo de 1949, sin que se computen en dicho ajuste las comisiones efectivamente percibidas por este personal en el citado período.

A partir del 1º de julio de 1949 el referido personal percibirá los sueldos del escalafón vigente con más el 50 % del promedio mensual de las comisiones efectivamente cobradas entre el 1º de junio de 1948 y el 31 de mayo de 1949.

Art. 14. — Las remuneraciones del personal jerárquico administrativo y de producción, serán ajustados teniendo en cuenta las definiciones establecidas en los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del presente decreto y de acuerdo a los mínimos fijados en el artículo 33 del decreto 21.304|48, como así también a los que determinan las disposiciones transitorias de dicho decreto con la retroactividad que fija sus artículos 71 y 73 y a los que establecen la Disposición de la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, dictada en el expediente Nº 43.136|49, con la vigencia a la fecha que esta Disposición determina.

Art. 15. — Para ajustar las remuneraciones de los Inspectores de Producción y de los Encargados de Agencia, Representante General o Gerente de Sucursal con menos de quince empleados, se procederá de la siguiente forma:

a) Se sumarán los sueldos mínimos a que se refiere el artículo anterior correspondiente al lapso comprendido entre el 1º de enero de 1947 y el 31 de mayo de 1949. A la suma resultante se le adicionará el 50 % de las comisiones efectivamente percibidas por este personal en el mismo período.

b) Se sumarán los sueldos y comisiones efectivamente percibidos por el referido personal desde el 1º de enero de 1947 al 31 de mayo de 1949.

c) De las cifras que resulten del inc. a), se deducirán las del inc. b) y la diferencia corresponderá ser abonada al empleado.

Desde el 1º de junio de 1949 en adelante el personal continuará percibiendo exclusivamente las retribuciones mínimas que por el presente decreto le correspondan de acuerdo a su categoría.

Art. 16. — Al personal comprendido en los artículos 13 y 14 que hubiere sido indemnizado, se le deberá ajustar los sueldos conforme a lo establecido en los citados artículos, hasta la fecha en que dejó de pertenecer a la empresa.

A los efectos de la aplicación del artículo 5 del decreto 21.304|48, se considerará como último sueldo el que resulte de dicho ajuste.

Art. 17. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión y Finanzas.

Art. 18. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Finanzas a los efectos correspondientes.

PERON. — José M. Freire. — Miguel Revestido

ACONSEJASE EL USO DE HARINA TIPIFICADA PARA LA ELABORACION DE PAN

RESOL. Nº 260 - Bs. As., 1º|9|52

VISTO la Resolución conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería; Comercio Exterior e Industria y Comercio de la Nación por la cual se establecen los porcentajes mínimos y máximos de cenizas en la harina de trigo y la extracción mínima del 85 % de este grano, en razón de su menor disponibilidad con motivo de factores climáticos desfavorables, y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Técnicos en Alimentación y Bromatología oportunamente designada por el Ministerio de Salud Pública de la Nación para el estudio de las condiciones en que actualmente se elabora el pan, aconseja la utilización del tipo de harina a que se ha hecho referencia; Que esta harina permite la fabricación de pan tipo integral de mayor contenido vitamínico y nutritivo que los elaborados a base de harina de baja extracción; Que es conveniente asesorar a los industriales panaderos sobre la mejor manera de utilizar la harina de referencia; Que el consumo de maíz, en forma de harinas, féculas, molido, etc. es de conveniencia para la población; Por todo ello,

Los Ministros de Agricultura y Ganadería, Industria y Comercio y Salud Pública, Resuelven:

1º — Destacar que el pan tipo integral contiene vitamina B1 en razón de 1,3 contra 0,3 que contiene el pan de harina corriente y triple cero; que retiene vitamina B2 2,0 unidades contra 0,5 y vitamina PP (ácido nicotínico), 55 contra 8, lo que prueba el elevado valor nutritivo del pan tipo integral, que por otra parte y en forma tradicional viene siendo recomendado por los médicos.

2º — Las Reparticiones especializadas de los Ministerios de Agricultura y Ganadería y Salud Pública de la Nación realizarán una activa campaña de difusión tendiente al asesoramiento a los industriales panaderos sobre la mejor utilización de la harina tipificada, completando el plan de difusión con demostraciones prácticas de panificación.

3º — Promover en todo el territorio de la Nación el consumo de harina de maíz, mazamorra y el de fécula, para la elaboración de postres y masas.

4º — Solicitar a los Gobiernos de provincias y territorios la colaboración para la campaña de divulgación y asesoramiento a que se refiere la presente resolución.

5º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Amundarain. — Hogan. — Carrillo

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

PRIMARIO

4.768—21|8|52. — Promuévese al cargo de Directora en la Escuela "Nuestra Señora de la Consolación", María Nuzzi (L. C. 0.289.561).

4.774—21|8|52. - Hágase constar que los verdaderos nombres del personal docente que a continuación se indica y que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determinan, son los siguientes: Lidia Rosa Molina (Céd. de Id. Nº 16.906; Pol. de Catamarca), maestra de grado de la Escuela Nacional Nro. 206 de Catamarca, y no Lidia Dora Molina; y Noelly Dorothy Terisotto (C. I. Nº 73.883, Pol. de Córdoba), maestra de grado de la Escuela Nacional Nro. 492 de la Provincia de Córdoba, y no Noelly Terisotte.

4.834—21|8|52. — María del Carmen Susana Rodríguez de Montenegro (Céd. de Id. Nº 110.987, Pol. de Rosario, Santa Fe), pase a desempeñar un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Nacional Nº 86 de la Provincia de Córdoba, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Normal de Resistencia, Provincia Presidente Perón.

NOMBRAMIENTOS

4.672—20|8|52. — Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 17º, maestra de grado, Dora Emilia Meyer (L. C. 0.226.774).

4.748—21|8|52. — Escuela Nº 82 del Territorio Nacional de Formosa, maestra especial de Manualidades, Elba Margarita Micelli de Arias (L. C. 1.037.022).

4.749—21|8|52. — Déjase sin efecto el efectuado por Decreto Nº 10.814 de fecha 29 de mayo de 1952, a favor de Angela Latorre (M. 2.216.172), para la Escuela Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires. Nómbrase Maestra de Grado para la Escuela Nº 320 de Pte. Perón, a Elda Edit Fernández (Céd. de Id. 41.021, Pol. de Pte. Perón).

4.750—21|8|52. — Escuela para Adultos Nº 11 del Distrito Escolar 16º, Maestra Especial de Taquigrafía, María Natividad Ruiz Moreno de Huertas (Libreta Cívica 0.989.838).

4.751—21|8|52. — Maestra de Grado, para la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 16º, Yole D'Amico (M. 2.307.624).

SECUNDARIO

4.772—21|8|52. — Acuérdase la permuta de tareas entre las profesoras Zulema Luisa Fábregas Moyano de García Montaño (L. C. 7.323.253) y María Hortensia Augusta Obligado (L. C. 0.614.052), quienes pasarán a dictar —respectivamente— siete horas semanales de Castellano (4-3) en 2º y 5º año turno mañana, en la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba) y seis horas semanales de cátedra (3 hs. de Literatura en 4to. año, 2ª div., mañana y 3 hs. de Historia en 4to. año, 2ª div., mañana) en el Liceo Nacional de Señoritas de Córdoba.

4.773—21|8|52. — Hágase saber a quienes corresponda con referencias a las designaciones que en cada caso se determinan, las siguientes aclaraciones de nombres: Decreto Nº 80 de fecha 5 de noviembre de 1945 y Nº 4.269 de fecha 17 de febrero de 1948, por los que fué designada Elda Rosa Norese; que su verdadero nombre es: Elda Rosa Eufrosina Norese (L. C. 176.273) Exp. 2ª 29 de fecha 12 de mayo de 1925 y Decreto número 1.644 de fecha 25 de octubre de 1940, por los que fué designada Ayudante de Taller en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital Federal y, Promovida a Maestra de Taller por traslado del citado establecimiento al similar Nº 8 de la Capital Federal, Isolina García de Diz Chaves; que su verdadero nombre es: Iselina Carlota María García de Diz Chaves (Céd. de Ident. 884.459, Policía de la Capital Federal); Decreto G. 13 de fecha 26 de octubre de 1918, por el que fué designada titular del Cargo de Secretaria en el Instituto Nacional de Sordomudas, Delia María Durán; que su verdadero nombre es: Delia Durán (Céd. de Identidad 1.654.187, Policía de la Capital Federal): y Decretos de fecha 5 de enero de 1932 y 11 de marzo de 1942, por los que fué designada Profesora de seis horas semanales de Educación Física y Estética en la Escuela Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital Federal, y Profesora de seis horas semanales de Mecanografía en el mismo establecimiento, Lía Canedo Peró de Méndez; que su verdadero nombre es: Mercedes Elvira Lía Canedo Peró de Méndez (Céd. de Ident. 1.686.478, Policía de la Capital Federal).

NOMBRAMIENTOS

4.670—20|8|52. — Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, profesora de seis horas semanales de Matemáticas en 1er. año, 1ª div., turno mañana, a la Profesora Normal en Ciencias, Natividad Teresa Burgos (Lib. Cívica 0.018.729); y en el Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal, profesor de dos horas semanales de Ciencias Físico Químicas en 2do. año 1º div., mañana, y en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al citado establecimiento, profesor de cuatro horas semanales de Matemáticas en 4to. año, 2ª div., tarde, al Profesor Normal en Ciencias, Julio Adelaido Pérez (M. 4.037.496).

4.671—20|8|52. — Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal, Maestra de Grado vacante en el turno de la tarde, a la Maestra Normal Nacional, Luisa Cecilia Márquez (Libreta Cívica 3.473.623)

4.752—21|8|52. — Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, profesor de ocho horas semanales de Contabilidad (4-4) en 3er. año, 1ª y 2ª div., turno mañana, al Contador Público Nacional, Vicente García González (Matrícula 266.410).

CAMBIOS DE TAREAS

4.764—21|8|52. — Profesor Normal en Letras, Isidoro Carlos Coppes (Matrícula 493.849), pase a dictar tres horas semanales de Historia y Geografía en 1er. año, 3ª div. —Eléctrica—, mañana, en la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal y seis horas semanales de Historia y Geografía (3-3) en 1er. año, 2ª div. —Eléctrica— y 1er. año, 5ª div. —Mecánica—, mañana, en la Escuela Industrial Nº 4 de la misma ciudad; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 3º (Secretario) en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal.

4.765—21|8|52. — Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía, Juan Carlos Civile (M. 1.676.804), pase a dictar once horas semanales de Geografía (3-3-3-2) en 1er. año, 1ª div. y 2ª div. mañana, 3er. año 1ª div. mañana y 4to. año, 3ª div., tarde, en el Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado en la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 1º.

4.766—21|8|52. — Maestra Normal Nacional, Antonia Margarita Brundo (L. C. 4.689.137), pase a desempeñar un cargo de Maestra de Educación Cívica, turno mañana, en la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra Especial de Dibujo.

4.767—21|8|52. — María Zelmira Fiorentina Godoy de De la Sota (Lib. Cívica 0.038.614), pasará a desempeñar seis horas semanales de Historia (4-2) en 3er. año, 5ª div., tarde y 4to. año, 5ª div., del Bachillerato Especializado en Ciencias Biológicas, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal y dos horas semanales de Historia Americana en 3er. año, 3ª div., tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Vicedirectora en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 1º; Atilio Santos Catoni Aldana (M. 2.166.527), pasará a desempeñar doce horas semanales de Religión (2-2-2-2-2-2) en 1er. año, 2ª y 3ª div., mañana, 2do. año, 1ª div., tarde y 4ª div. mañana y 3er. año, 4ª div., mañana y 3er. año, vacante por creación 1952, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal y cuatro horas semanales de igual asignatura (2-2) en 4to. año, 1ª div. y 2ª div., mañana en la Escuela Normal Nº 4 de la misma ciudad; debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal; Clandina Angélica Alonso de Repetto (L. C. 0.289.313), pasará a desempeñar seis horas semanales de Geografía (3-3) en 2do. año, 1ª y 2ª div., mañana, en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) y tres horas semanales de Geografía en 1er. año, 2ª div., tarde, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 8º; Nicolás Huljich (Matrícula 644.895), pasará a desempeñar un cargo de Jefe General de Talleres, vacante por creación 1952, en la Escuela Industrial de La Rioja; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestro de Taller (Mecánica), en el mismo establecimiento; Florentina Angélica Morales Gorleri de Ferro (C. de Id. 238.361. Pol. de Cap. Fed.), pasará a dictar doce horas semanales de Historia (4-4-4) en 2do. año, 1ª y 2ª div., mañana y 2do. año, 5ª div., en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Vicedirectora en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires); y María Amelia Mangiante (L. C. 2.615.782), pasará a dictar ocho horas semanales de cátedra (4 hs. de Geografía en 4to. año, 1ª div. y 5to. año, 2ª div., mañana y 4 hs. de Historia en 2do. año, 2ª div. mañana) en el Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

4.769—21|8|52. — Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, Zulema Malvina Fusaro (Lib. Cív. 203.077), pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Castellano en 2º año, 1ra. división, mañana, debiendo cesar al propio tiempo en tres horas semanales de Geografía en 2º año, 6ª división, turno tarde, de que es titular en el mismo establecimiento.

4.770—21|8|52. — Emma Pereyra (Lib. Cív. 9.873.966) pase a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres de Santa Rosa (Eva Perón) un cargo de Ayudante de Taller, debiendo cesar al propio tiempo como Maestra Especial, en el mismo establecimiento.

4.771—21|8|52. — Maestro Normal Nacional Juan José Franza (M. 2.932.623), pase a dictar diez horas semanales de cátedra (6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5to. año, 1ª div., mañana, y 4 hs. de Trabajo Manual en 3er. año, 1ª div. y 1er. año, 4ª div.) en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba); debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas semanales de cátedra (3 hs de Didáctica en 4to. año, 2ª div., 3 hs. de Didáctica Especial en 5to. año, 1ª div. y 3 hs. de Política Educacional y Organización Política de la República Argentina en 5to. año, 1ª div.) de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto.

UNIVERSITARIO

4.669—20|8|52. — Acéptase con anterioridad al 1º de diciembre de 1951, la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de "Medidas de Seguridad contra Incendio y Prevención de Accidentes" en el Instituto del Petróleo, hoy Cátedra de "Organización y Seguridad Industrial" de la Escuela Superior de Ingeniería en Combustibles de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas Físicas y Naturales dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, Ingeniero Héctor Cayetano Lauri (Matrícula 1.108.485).

NOMBRAMIENTOS

4.740—21|8|52. — Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Física", doce horas semanales, Ingeniero Mecánico Electricista Gino Elías Roberi (M. 2.386.251).

4.741—21|8|52. — Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad del Litoral, Profesor titular de "Metalurgia", seis horas semanales, Ingeniero Químico Gino Lombardi (Matrícula 6.210.636).

4.742—21|8|52. — Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Química Inorgánica", seis horas semanales, Ingeniero Químico Enzo Amadeo Martinuzzi (M. 2.450.741).

4.743—21|8|52. — Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Geografía", trece horas semanales, Profesor Normal en Letras Alejandro Martín Manso (Matrícula 1.625.920).

4.744—21|8|52. — Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Matemáticas", una cátedra, Doctora en Bioquímica Catalina Ramis Nadal (Matrícula 1.099.106).

4.745—21|8|52. — Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Dibujo II Curso", una cátedra, Ingeniero Químico Adolfo Reymundo Ceballos (M. 2.353.255).

4.746—21|8|52. — Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de Química Orgánica, seis horas semanales, de Química Inorgánica, seis horas y de Preparaciones de Laboratorio, diez horas, Ingeniero Químico Ferruccio Félix Gargatagli (M. 2.371.879).

4.747—21|8|52. — Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Matemática", una cátedra. Profesora en Ciencias Nilda Marta Carmen Zambruni (M. 2.069.707).

TERMINO DE SERVICIOS

4.753—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra "Clínica Urológica", en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Doctor Enrique Castaño (Matrícula 182.142).

4.754—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra de "Clínica Obstétrica", en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Doctor Nicanor Palacios Costa (Matrícula 172.580).

4.755—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra "Industrias Extractivas", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Ingeniero Juan Luis Albertoni (M. 519.014).

4.756—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra "Física General (A o B)", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Doctor José Bernardo Collo (M. 1.091.830).

4.757—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra "Física 3er. Curso", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Doctor Teófilo Isnardi (M. 205.804).

4.758—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra "Construcción de Edificios y Elementos de Arquitectura", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Ingeniero Enrique Manzanares (M. 178.201).

4.759—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra "Puertos y Canales", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Ingeniero Cándido Cayetano Martino (M. 32.717).

4.760—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra "Geometría Descriptiva", en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Ingeniero Pedro A. Rosell Soler (M. 319.754).

4.761—21|8|52. — Profesor titular de la cátedra "Técnica de Operatoria Dental", en la Facultad de Odontología dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Doctor Gustavo Adolfo Chiappori (M. 185.075).

DISPONESE LA AMPLIACION Y ORDENAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO Nº 3.701. Buenos Aires, 4 de agosto de 1952.

VISTO el Expediente número 2.802, letra M. C., año 1952, por el cual el Ministerio de Comunicaciones, solicita se amplíe y ordene su presupuesto para 1952, aprobado por la Ley Nº 13.922, con las modificaciones autorizadas hasta el 31 de diciembre de 1951, que se mantienen para el ejercicio de 1952 en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 26.869 de fecha 29 de diciembre de 1951, prorrogado por Decreto Nº 6.654|52; y CONSIDERANDO: Que las modificaciones propuestas (autorizadas por el artículo 27 de la Ley número 13.922) tienen por objeto prever el crédit que ha de requerirse para atender durante el corriente año las mayores erogaciones derivadas del crecimiento vegetativo del régimen escalafonario en vigor y las que emergen de las variantes recientemente introducidas al mismo por Decreto Nº 2.226|52; Que también corresponde ampliar los créditos presupuestarios a fin de ajustarlos a las exigencias emergentes de las pertinentes disposiciones del presente decreto, como asimismo realizar las estructuraciones requeridas para poder atisfacer en el curso del ejercicio del presupuesto para 1952, las necesidades de carácter estrictamente indispensables de lo servicios, modificaciones éstas que pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confieren el artículo 2º de la Ley Nº 13.476 y 17 de la Ley Nº 13.922, respectivamente; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo 7, Ministerio de Comunicaciones, Capítulo I, Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del presupuesto para 1952, aprobado por la Ley Nº 13.922 con las modificaciones autorizadas hasta el 31 de diciembre de 1951, que se mantienen para el ejercicio de 1952 en virtud de las disposiciones en vigor, la suma de Setenta y Siete Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 77.000.000) la cual se imputará a rentas generales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 13.476.

Art. 2º — Incorpórase al Anexo 7, Ministerio de Comunicaciones, Capítulo I, Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del presupuesto general de la Nación para 1952, aprobado por la Ley Nº 13.922, la suma de Sesenta y Cuatro Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos un Pesos Moneda Nacional (m$n. 64.068.801), la cual se imputará a rentas generales, atento a la facultad otorgada por el artículo 27 de la Ley Nº 13.922 en el sentido de incrementar las autorizaciones presupuestarias que requiera el crecimiento vegetativo de los regímenes de escalafonamiento del personal.

Art. 3º — Por incorporación de la suma a que se refieren los artículos precedentes, modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas, el Anexo 7, Ministerio de Comunicaciones, Capítulo I, Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales del presupuesto general de la Nación para 1952.

Art. 4º — En virtud de las incorporaciones y modificaciones dispuestas por los artículos precedentes, el presupuesto del Anexo 7, Ministerio de Comunicaciones, Capítulo I, Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales queda fijado en la suma de Setecientos Cincuentas y Nueve Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Cuarenta y dos Pesos Moneda Nacional (m$n. 759.167.042), de los cuales Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Tres Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 646.492.303), corresponden a "Gastos en Personal" y Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 147.674.739) a "Otros Gastos" y la diferencia de Treinta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 35.000.000) a "economías de inversión" a realizar en el total del anexo, conforme al ordenamiento que resulta de las planillas anexas al presente decreto.

Art. 5º — Incorpórase al cálculo de recursos de rentas generales aprobado por la Ley Nº 13.922 la suma de Setenta y Siete Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 77.000.000) provenientes de la mayor recaudación estimada para el rubro XVIII, Correos y Telecomunicaciones, quedando, en consecuencia, calculada la renta total a obtener por tal concepto durante el ejercicio de 1952 en la suma de Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 467.000.000).

Art. 6º — Déjase establecido que en sustitución de las sumas que en concepto de bonificación por costo de vida corresponda al personal de la Administración Central y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Comunicaciones por aplicación de lo dispuesto por los Decretos números 6.000|52 y 6.019|52, ambos de fecha 25 de marzo de 1952, se liquidará al personal superior y a los agentes de las distintas carreras que componen el escalafón vigente en aquellas dependencias, igualmente en concepto de bonificación por costo de vida y con efecto a partir del día 1º de marzo de 1952, los importes consignados en planilla anexa.

Dicha bonificación será aplicada por el Ministerio de Comunicaciones de forma que se mantenga el regular funcionamiento del sistema escalafonario vigente en su jurisdicción y la proporcionalidad de las remuneraciones establecidas por el referido escalafón.

Quedan subsistentes cuando así corresponda, para el personal del Ministerio de Comunicaciones (Administración Central y su dependencia la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones), los demás beneficios acordados por el Decreto Nº 6.000|52.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 6º

Cargo o Cuadro Escalafonario	Importe m$n
Ministro	1.000
Subsecretario	1.000
Director Nacional	900
Director General	900
Directores Generales	700
Directores y cargos equivalentes	600
Cuadro Nº 1 (Subdirectores, Jefes de Departamento de 1ª y cargos equivalentes)	200
Cuadro Nº 2	200
Cuadro Nº 3	100
Cuadros Nros. 4 al 8 inclusive	50 - 75 - 100 125 y 150
Menores de 18 años y Encargados de Estafeta	100

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planillas anexas a los arts. 3º y 4º

ANEXO 7 — MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

	Crédito Vigente m$n	Modificaciones m$n	Crédito definitivo m$n
Inciso 1º — Gastos en Personal			
Item 1 — Ministerio			
a) Sueldos	7.388.400	+ 1.562.300	8.950.700
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	795.732	+ 119.744	915.476
e) Aporte patronal	1.323.778	+ 272.741	1.596.519
f) Varios	1.600.142	— 1.100.142	500.000
Total ítem 1	11.108.052	+ 854.643	11.962.695
Item 2 — Correos y Telecomunicaciones			
a) Sueldos	291.935.116	+ 149.004.284	440.939.400
b) Jornales	2.500.000	+ 2.500.000	5.000.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	28.628.760	+ 13.892.858	42.521.618
e) Aporte patronal	52.978.609	+ 25.154.777	78.133.386
f) Varios	83.565.370	— 16.565.360	67.000.000
Total ítem 2	459.607.855	+ 173.986.549	633.594.404
Item 3 — Colonia Infantil Marítima			
a) Sueldos	489.825	+ 179.500	669.325
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	50.619	+ 10.456	61.075
e) Aporte patronal	79.598	+ 37.653	117.251
f) Varios	87.553	—.—	87.553
Total ítem 3	707.595	+ 227.609	935.204
Total Inciso 1º	471.423.502	+ 175.068.801	646.492.303
Inciso 2º — Otros Gastos			
Item 1 — Ministerio			
a) Gastos generales	5.983.600	+ 1.149.000	7.132.600
b) Inversiones y reservas	4.387.644	— 195.200	4.192.444
Total ítem 1	10.371.244	+ 953.800	11.325.044
Item 2 — Correos y Telecomunicaciones			
a) Gastos generales	83.546.300	+ 25.950.395	109.496.695
b) Inversiones y reservas	51.336.495	— 25.950.305	25.386.100
Total ítem 2	134.882.795	—.—	134.882.795
Item 3 — Crédito a distribuir			
f) Varios	1.100.000	—.—	1.100.000
Total ítem 3	1.100.000	—.—	1.100.000
Item 4 — Colonia Infantil Marítima			
a) Gastos generales	314.800	+ 43.500	358.300
b) Inversiones y reservas	5.900	+ 2.700	8.600
Total ítem 4	320.700	+ 46.200	366.900
Total Inciso 2º	146.674.739	+ 1.000.000	147.674.739
Total Anexo 7 - I - A	618.098.241	+ 176.068.801	794.167.042
A deducir: Economía de inversión		— 35.000.000	35.000.000
Total Anexo 7 - I - A	618.098.241	+ 141.068.801	759.167.042

Planilla anexa artículo 4º

CALCULO DE RECURSOS

Rubro: XVIII: Correos y Telecomunicaciones

Ley Nº 13.476; Decretos Nros. 1.864|66 del 25|1|949 y Decretos Nros. 6.398 del 5|4|951 y 5.478 del 18|3|952

Concepto	Estimación vigente	Modificaciones dispuestas por el presente Dec.	Estimación definitiva
Timbres	250.000.000	42.850.000	292.850.000
Telecomunicaciones	120.000.000	25.840.000	145.840.000
Varios	20.000.000	8.310.000	28.310.000
Total	390.000.000	77.000.000	467.000.000

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL AL CENTRO EMPLEADOS Y OBREROS DEL COMERCIO DE CHABAS - PROV. DE SANTA FE

RESOLUCION M. Nº 386. — Buenos Aires, 14|8|52.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro Empleados y Obreros del Comercio" de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en el Expediente Nº 133.996|C|51, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato, cuyos afiliados se desempeñan como empleados y obreros en las distintas ramas del comercio; Que desde el 28 de Octubre de 1945 fecna de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 - Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respalda su pedido una nota de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina; Por ello

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Centro Empleados y Obreros del Comercio de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, con el carácter de sindicato que agrupa a los empleados y obreros del comercio, teniendo como zona de actuación la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Centro Empleados y Obreros del Comercio, de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, fecho archívese.

Freire

ESTATUTO

Denominación y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de Centro Empleados y Obreros del Comercio se constituye en Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. a los veintiocho (28) días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco una entidad integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo raza, credo político o religioso que desempeñen la profesión de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades particulares, civiles, financieras, cooperativas o afines, los jubilados de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, y el personal que trabaja en la misma Sección. Artículo 2º — La entidad tiene por objeto y fines: a) Estudiar y plantear, ante el C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa, colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el art. 1º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local, ante los patronos y entidades patronales, Poderes Públicos, Justicia y toda repartición del Estado o ente particular; b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local; c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar, o de cualquier otra forma disponer de los muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad; d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, siempre que se trate de cooperativas para la entidad; e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los empleados de comercio; f) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista, tales como: consultorios médicos, odontológicos y jurídicos; g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio; h) Participar circunstancial o permanentemente en actividades políticas, con sujeción a lo establecido en los arts. 83 y 84 de estos Estatutos; i) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local; j) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órganos de la entidad, en el orden local; k) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, mixta o cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incs. c), d), e), f) y g). Artículo 3º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Confederación General de Empleados de Comercio, aceptando el Preámbulo, la Declaración de Principios y los Estatutos de la misma. De los Socios: Artículo 4º: Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del art. 1º y que manifiesten conformidad con la Declaración de Principios y los presentes Estatutos. Artículo 5º — Los socios se denominarán "activos" y "cadetes". Para ser socio "activo" se requiere: a) Tener 18 años de edad, por lo menos; b) Abonar la cuota que fije la Asamblea General; c) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con Tesorería. Artículo 6º — Son socios "cadetes" los menores de 18 años y salvo lo dispuesto por el art. 4º inc. c), pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir esa edad. Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "activos". Artículo 7º — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos Estatutos, o la Asamblea General que los establezca, no impongan limitaciones de antigüedad. Artículo 8º — Los socios "activos" tendrán voz en las Asambleas, después de cumplido una permanencia continuada de seis meses como asociados. Artículo 9º — Los socios tendrán voto en las Asambleas después de cumplido una permanencia continuada de nueve meses como socios "activos". Artículo 10º — Se acordarán los derechos a que se refieren los arts. 8º y 9º a los que cumplan la antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la Asamblea. Artículo 11º — En todos los casos la antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación de ingreso por la C. D. Artículo 12º — A los socios que, procedentes de otras organizaciones lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados, siempre que la acrediten fehacientemente. Se requiere también que la organización de origen se halle adherida o afiliada a la misma Central Obrera a que lo esté esta Institución. Artículo 13º — Los socios están en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos estatutos, los reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y C. D.; de participar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las Asambleas, de informar por escrito a la C. D. cualquier iniciativa de interés para la organización así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma. Artículo 14º — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos. Artículo 15º — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados involuntariamente o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado, por lo menos, tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D., la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente las estampillas especiales para colocarlas en el respectivo carnet. Artículo 16º — El socio que adeudare tres mensualidades consecutivas será dado de baja, por moroso. Artículo 17º — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar si así lo solicita. sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pagos de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja. Artículo 18º — La infracción a los arts. 13º y 14º será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. D. la encargada de su aplicación. Artículo 19º — Son motivos de expulsión del socio los siguientes casos:

a) La violación de los Estatutos, reglamentos internos y resoluciones de Asambleas; b) La comisión de faltas graves que, a juicio de la C. D. o Asamblea afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero;

c) La defraudación a la entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas; d) La injuria o la difamación de la organización, o cualquiera de sus dirigentes o asociados. Artículo 20º — El socio que fuere suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuere suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses. Artículo 21º — La expulsión de un socio será resuelta por la C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea Ordinaria próxima, haciendo conocer, por escrito, esta apelación de la C. D. para que la eleve a la Asamblea, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de esto la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella, al tratarse el asunto. el socio expulsado tendrá derecho a voz. Artículo 22º — El socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresan por primera vez. No obstante, aún después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la Institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la Institución. Artículo 23º — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos, la C. D. no podrá aceptar su renuncia. Artículo 24º — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante la segunda quincena. Del Capital Social. Artículo 25º — El Capital Social de la entidad se formará: a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos estatutos o por la Asamblea General, se fije a los socios; b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos; c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. D., cuando las circunstancias así lo exijan; d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos; e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito; f) Con los importes que se convenga destinar a la entidad, en convenios de trabajo, que reglen aumentos de remuneraciones u otros conceptos. Artículo 26º — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero o Subsecretario, conjunta de dos. La C. D. señalará una suma para gastos corrientes la que obrará en poder del Tesorero. Artículo 27º — Para llenar sus fines, la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles. De la Dirección y Administración. Artículo 28º — La entidad estará dirigida y administrada por una C. D. compuesta por cinco miembros titulares, a saber: Un Secretario General, un Subsecretario, un Tesorero, un Protesorero y un Secretario de Actas y cuatro Vocales Titulares, además se designarán tres Vocales Suplentes. Artículo 29º — Los integrantes de la C. D. serán elegidos en la misma Asamblea donde se considere la Memoria y el Balance, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La C. D. se renovará anualmente por mitades. Artículo 30º — Podrán ser miembros de la C. D. los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo. Para ser miembro de la C. D. se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero de las ramas especificadas en el art. 1º, durante un término no menos de tres años. La mitad de los cargos de la C. D., por lo menos. serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez años. Artículo 31º — La elección de la C. D. será secreta y se hará por listas completas o incompletas de candidatos, y resultarán electos los candidatos que obtengan simple mayoría de votos. Las listas de candidatos deberán ser sometidas a la consideración de la C. D. y ésta, estando los candidatos en condiciones estatutarias las oficializará, con una anticipación no menor de cinco días, a la fecha en que se realice la Asamblea. Artículo 32º — Dentro de los cinco días de realizada la Asamblea, la C. D. celebrará su primera reunión. distribuyendo los cargos con arreglo al art. 28º Artículo 33º — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de un año y reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesaren sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazado y serán llamados por la C. D. en el orden de colocación en la lista. Artículo 34º — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. D. quedara sin número para funcionar, los restantes deberán convocar, dentro de los treinta días, una Asamblea Extraordinaria, para integrarla. Artículo 35º — La C. D. deberá reunirse quincenalmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por escrito tres de sus miembros. Artículo 36º — La C. D. podrá deliberar con cinco de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión. salvo los casos que se opongan otros artículos de estos Estatutos. Artículo 37º — Para revocar una resolución de la C. D. se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Artículo 38º — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente, y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años, a contar de la fecha en que terminaría su mandato. Artículo 39º — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria. al solo efecto del cumplimiento del artículo anterior, o, en su caso, del art. 34º. Artículo 40º —

Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General. Artículo 41º — En caso necesario, a juicio de la C. D., ésta podrá resolver que uno de sus miembros sea rentado. La Asamblea General podrá aumentar el número de miembros rentados. Artículo 42º — Son atribuciones y deberes de la C. D.: a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos las resoluciones de Asambleas y las propias; b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos Estatutos, contribuya a la buena marcha de la Sociedad y al logro de los fines propuestos; c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios; d) Hacer llegar a los socios la Memoria Anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla; e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solicitudes de ingreso a la entidad; f) Nombrar delegados cuando sean solicitado por otras organizaciones si lo estima conveniente, para la cual deberá solicitar la aprobación del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio; g) Constituir con socios de la Institución las subcomisiones que estime necesarias, nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos; h) Dirigir el periódico o revista social; i) Celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27º, toda clase de contratos de arrendamiento, etc.; j) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enun-

ñados en el art. 2º; k) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que estos Estatutos lo faculten o autoricen; l) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos. Artículo 43º — La C. D. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto. Artículo 44º — El Secretario General es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas. las credenciales de socios, las órdenes de pago contra la Tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales; tendrá a su cargo el archivo, los libros, ficheros y sellos de la entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario, tendrá a sus órdenes inmediatas al personal de la entidad. Artículo 45º — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectivas las disposiciones del Estatuto, Reglamentos internos. resoluciones de Asambleas. y acuerdos de C. D., pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del art. 37º, los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la C. D. si su ejecución ofreciese dificultades, o resultasen incompatibles con alguna disposición de este Estatuto; Reglamentos internos o resoluciones de Asambleas. Artículo 46º — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que realice. Artículo 47º — El Secretario de Actas redactará y firmará las actas de Asamblea y sesiones de C. D., haciendo constar en estas últimas los nombres de los miembro asistentes; presentará a cada sesión de la C. D. el acta de la anterior. llevará un cuaderno donde consten ordenadamente las resoluciones de Asambleas o C. D. Artículo 48º — El Subsecretario reemplaza al Secretario General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. Artículo 49º — El Tesorero recibirá para ser depositados en él o los Bancos que la C. D. designe, y a la orden de la Institución, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorros o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza. no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la que la C. D. designe para gastos corrientes. Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General. Presentará mensualmente a la C. D. el Balance de Caja. Cada cuatro meses deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas. los libros y demás documentos para su revisación. Llevará la Contabilidad Social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la Sociedad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio. para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva lo considere y eleve a la Asamblea. De la Comisión Revisora de Cuentas. Artículo 50º — En cada Asamblea General Ordinaria se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres socios que reúnan las condiciones exigidas en el art. 30º para ser miembro de la C. D. Igualmente se elegirán dos revisores suplentes. Artículo 51º — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas: a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos; b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería practicando un arqueo de Caja y elevando a la C. D. un informe de esa gestión; c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes. Artículo 52º — La C. D. deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas. en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Artículo 53º — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en lista. De las Asambleas. Artículo 54º — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales. Artículo 55º — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias: a) Las Ordinarias se reunirán anualmente en el mes de Octubre con el objeto de: 1º) Considerar la Memoria y Balance que la C. D. deberá someterle correspondiente al año económico-social vencido, comprendido entre el 1º de Octubre y el 30 de Septiembre como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 2º) Elegir a los miembros de la C. D. y la Comisión Revisora de Cuentas; 3º) Tratar los demás asuntos comprendidos en el orden del día; b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. D. o lo soliciten por escrito a la C. D. no menos del treinta (30) por ciento de los socios con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La C. D. deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta días de presentado el pedido. Artículo 56º — Las convocatorias a Asambleas deberá hacerla la C. D. con una anticipación de quince y diez días para ordinarias y extraordinarias respectivamente. por lo menos, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y|o por publicaciones en los diarios y periódicos. Artículo 57º — Podrán tomar parte en las asambleas todos los socios ''activos'' en las condiciones que se determinan en este Estatuto. Artículo 58º — Salvo los casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario. las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes. Artículo 59º — Al constituirse toda asamblea será designado un socio con derecho a voto para presidirla, y con el mismo requisito. dos asesores. El Presidente abrirá y dirigirá a discusión. Los asesores colaborarán con el presidente en la tarea de computar votos. tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de asamblea. Artículo 60º — Igualmente se nombrarán al constituirse la asamblea. dos socios presentes con derecho a voto para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Secretario de Actas y el Presidente de la Asamblea. Artículo 61º — Las resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario. Artículo 62º — En caso de empate se reabrirá la discusión y si éste se repitiera. desempatará el Presidente. Artículo 63º — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día. y no deberá alterarse en ningún caso. Artículo 64º — Los socios que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria lo deberán solicitar por escrito a la C. D. con treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea. Este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto. Artículo 65º — Los asuntos serán tratados en el orden que figuran en la convocatoria pudiendo alterarse aquél por dos tercios de votos de la Asamblea Artículo 66º — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante. Para que lo considere la Asamblea. Artículo 67º — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas. Artículo 68º — Son cuestiones de orden las que susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior. Artículo 69º — Son cuestiones previas: a) Que se levante la sesión; b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado; c) Que se declare que no hay lugar a deliberar; d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo. Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión. Artículo 70º — Será también cuestión previa que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el artículo 69º. Artículo 71º — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura. Artículo 72º — En la discusión de la Memoria y Balance. el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta. Artículo 73º — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra. se le dará primero al que no haya usado de ella. Artículo 74º — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. D. Artículo 75º — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara retirarle la palabra pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión. Artículo 76º — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera. sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles. Artículo 77º — La votación se hará ordinariamente por signos. y, cuando la Asamblea así lo resuelva por decisión del 20 % de los votantes será nominal o por boletas. Artículo 78º — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecho con el apoyo de dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto. presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar. Artículo 79º — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios. De los Conflictos. Artículo 80º — Las huelgas y|o conflictos que deban declarar las filiales. así como también el apoyo o adhesión a los que declaren otros sindicatos o entidades de cualquier naturaleza. sólo podrán declararse con el previo y expreso consentimiento del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina. el que podrá disponer la finalización del conflicto. si lo estimara necesario. Actividades Generales. Artículo 81º — La entidad tendrá a su cargo las actividades y gestiones de carácter local. Todos los problemas y actividades de orden general. serán considerados y resueltos únicamente por la C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio. Asimismo compete exclusivamente al C. D. de la Confederación formular declaraciones de carácter general, dirigirse a los Poderes Públicos o a la opinión. Cualquier actividad que en este sentido desee realizar la entidad, deberá ser previamente sometida, para su debida autorización. al C. D. de la Confederación. Gravitación en la solución de los problemas políticos e institucionales. Artículo 82º — La entidad hace suya y adopta el art. 80º de los Estatutos de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, que dice "La Confederación procurará que su acción sindical, no se circunscriba a cuestiones de carácter corporativo, sino que tratará de elevar las condiciones generales de vida de los trabajadores que representa y de la masa obrera en general, coadyuvando a la superación del país, para contribuir a crear las condiciones políticas. económicas e institucionales que hagan propicio el gradual advenimiento de una mayor justicia social; de una plena soberanía política; de una total independencia económica y de una equitativa economía social. Para mantener su unidad orgánica, así como también afianzar la armonía entre sus miembros, es independiente de todo partido político. agrupación ideológica, congregación religiosa o sector racial. No permitirá en su seno intromisión alguna de política partidista, pero. en defensa de los permanentes derechos de la masa laboriosa y de los supremos intereses del país. reivindica su derecho de intervenir y gravitar en la solución de los problemas económicos, sociales, políticos e institucionales. Para llevar a cabo tal función podrá colaborar con otras fuerzas animadas de iguales propósitos y auspiciar o apoyar, sola o conjuntamente con otras organizaciones la candidatura, gobierno o programa que un Congreso de la Confederación, especialmente convocado al efecto, decida sostener. por considerar que constituye una garantía de fiel realización de los altos propósitos enunciados. Artículo 83º — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, la participación parcial circunstancial o permanente en actividades políticas. será resuelta exclusivamente por el Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio. y su aplicación estará a cargo del C. D. de la misma. Disposiciones Generales. Artículo 84º — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la C. D. se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos. Artículo 85º — Cada uno de los puntos comprendidos en el art. 2º, incs. c), d). e), f). g) y k), se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente el C. D. de la entidad y su práctica será objeto de una reglamentación especial que el C. D. propondrá a la Asamblea, y que. una vez aprobada entrará a formar parte del reglamento interno. Artículo 86º — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella. Artículo 87º — La entidad no podrá disolverse mientras existan veinte socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse. los fondos sociales serán depositados a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina. Artículo 88º — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial. — Atilio Sandri Presidente; Silverio J. Borghi, Secretario General; Luis Castagnani Secretario de Actas; Esteban Penone, socio placta; José Malvestitti, socio placta.

Es copia fiel.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Comunicaciones

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

5.228—27|8|52. — Apruébase su adjudicación a Gerónimo Carpintero y José Wander, en ''San Antonio Oeste'' y ''Cona Niyeu'' (T. N. del Río Negro).

5.230—27|8|52. — Apruébase su adjudicación a Arnaldo Manuel Busilli, en ''Chilecito'' (La Rioja).

LICITACIONES APROBADAS

5.229—27|8|52. — Privada 591|51, y su adjudicación a la firma Kreglinger Ltda. Cía. Sudamericana S. A., por un total de $ 51.900.

5.232—27|8|52. — Pública 153|52, y su adjudicación a la firma Ramón Chozas S. A. Com., Ind. y Fin., por un total de $ 34.946. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 165).

DECRETOS

5.234—27|8|52. — Pública 136|52 y su adjudicación a la firma Maddalena, Ruggiero & Cía., por un total de $ 33.000. (Orden de Pago Integral Anticipada Nº 171).

APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA

5.231—27|8|52. — Nº 96|52, a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares. por un total de $ 32.453. (Orden de Pago Especial Nº 154).

ACCION JUDICIAL

5.227—27|8|52. — C|Arecio Giménez s|cobro de $ 40. (Expte. MC 1.029|52).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

EXONERACION

4.464—19|8|52. — Oficial Principal de la Administración General de Parques Nacionales, Ing. Civil José Eduardo Mignacco (M. 188.180).

ADSCRIPCIONES

4.509—19|8|52. — El Jefe de División de 1ra., del Dto. Biblioteca y Prensa,

Alfredo Estévez (M. 101.3??) y el Jefe de Sección, Héctor Santiago Cichero (M. 4.218.596), dependientes del Banco Central de la República Argentina, por el término de 6 meses.

4.511—19|8|52. — Dáse por terminada la dispuesta por Dec. 6.563|51 a favor de Bartolomé Bernardo Salas (Matrícula 2.063.068) y la dispuesta por Dec. 21.309|50 a favor del Abogado Felipe Carlos López Coto (Matrícula 159.030), en los cargos de Aux. 7º y Of. 7º, respectivamente.

APRUEBASE COMPRA

4.359—18|8|52. — Realizada directamente a la firma S. A. Bodegas y Viñedos Rufrano Ltda., de 83.997 kgs. de uva, por un total de $ 92.690,10.

AUTORIZASE VENTA INMEDIATA

4.510—19|8|52. — Por intermedio de la A. N. de Bosques, en las condiciones reglamentarias establecidas por Dec. 14.158|49, los productos forestales caucionados en los casos de infracciones al régimen establecido por la Ley 13.273.

Ministerio de Trabajo y Previsión

NOMBRAMIENTO

4.264—14|8|52. — Sección Decreto-Ley 6.395|46 del I. N. de Previsión Social. Jefe Seccional, Italo Hipólito Victorio Gobbi (M. 307.672).

Ministerio de Defensa Nacional

4.240—14|8|52. — El Ceremonial de Estado otorgará pasaporte oficial al Ingeniero Francisco J. Grasso. Ingeniero Héctor A. Castellini, Ingeniero Dante V. Beccani, Roberto E. Walters de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10, inciso f), del Decreto 18.799|51.

Ministerio de Ejército

Promoción

4.246—14|8|52. — Al grado de Subteniente de Reserva, a los siguientes Cadetes del Liceo Militar General San Martín, Alberto Jorge Etchepare (Matrícula 5.296.092); Raúl Julián Etchepare (M. 5.298.983); Héctor Luis Petti (M. 5.579.051).

RETIROS

4.199—13|8|52. — Auméntase el haber de retiro al Teniente 1º, Farmacéutico (R.S.R.), (hoy Capitán Farmacéutico en Retiro Activo), Carlos Luis Roasenda.

4.244—14|8|52. — Cabo Ayudante Enfermero, Alfredo Arias.

4.370—18|8|52. — Suboficial Ayudante en Retiro Activo, Domingo Tarulli.

4.371—18|8|52. — Suboficial Auxiliar, Eduardo Martiniano Aguirres.

4.372—18|8|52. — Suboficial Auxiliar Músico, Luis Lorenzo Chaves.

4.373—18|8|52. — Suboficial Auxiliar de Veterinaria, Amaro Quiroga.

LICENCIA

4.245—14|8|52. — Concédese autorización para trasladarse a Río de Janeiro (Brasil), desde el 14|8 al 10|9|52, al Teniente Coronel Médico Enso Criscuolo.

PENSIONES

4.200—13|8|52. — A favor de María Esther Alegre de Joubert y menores Pablo Manuel y Dardo Marcelo Joubert, debiéndoseles liquidar con anterioridad al 22|12|51.

4.201—13|8|52. — Declárase terminado con anterioridad del 27|1|48, 14|5|50 y 4|9|51, el de Pedro Ruben, Carlos Arnaldo y Myrella Ramona Buffil y acumúlase a favor de Laura Angélica y Matilde Argentina Buffil, y se les liquidará con anterioridad al 4|9|51.

ACCIONES JUDICIALES

4.248—14|8|52. — Para el resarcimiento de la suma de $ 278.— valor de los desperfectos sufridos por el "Jeep, V.E.E. 1|4 T, motor J, 109.589, Nº 85 de la Dotación de Tropas Blindadas que fuera embestido por el coche particular chapa 129.115, de la Provincia de Bs. Aires, conducido por Francisco Antonio Rosales. Expte. Información Nº 8.531|51, "R" D.G.P. 21.435|52 (M.E.).

RESOLUCION

Ministerio de Hacienda

3.003—s|fecha. — Denomínase "Policlínico 22 de Agosto" al actual Sanatorio situado en el Barrio Nº 1 de Ezeiza (Pcia. de Buenos Aires).

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: Del Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie "A" con cupón 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.850|51; de v$n. 500, Nº 101.879. Con cupón 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 53.167 y 87.745. Con cupón 26 —1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.822|28, 51.921. 51.923. 51.933, 52.091|96, 52.217, 52.338|9. 52.548, 52.641|44, 52.667|69, 52.684|86, 52.688, 52.766|72, 52.855|56, 52.967|68. 52.975|78, 53.285, 53.327|28, 53.336|37. 53.346, 53.348. 53.353|54, 59.401|02, 69.008|09, 69.011. 73.655|60, 87.852|53. 91.855|58; de v$n. 500, Nros. 100.159, 101.101|04, 101.272|74, 101.277, 101.656, 101.770, 101.805|10, 101.819|25, 101.897|98, 101.901|02, 102.005|08, 102.063|68, 102.083, 102.099|100. 102.419|20, 102.470|71. 137.096|97, 139.866, 140.199, 140.962. 140.964|65; de v$n. 100, Nros. 150.999 y 151.001. Con cupón 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 53.350; de v$n. 500, Nros. 101.131|32, 102.096. Con cupón 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 137.293|94. Con cupón 31 —1º de septiembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.640|44, 51.680|81, 51.930, 51.931, 52.013|15, 52.347|48, 53.032|33, 53.039. 79.500, 87.626|27, 87.698, 87.713, 87.743, 89.286|88, 92.479; de v$n. 500, Nros. 100.241, 100.242, 100.924|27, 101.028, 101.233|36, 101.384, 102.120, 102.792, 102.793|99, 102.805|08, 118.196|200. 118.209|15, 137.118|19, 137.121, 137.122, 137.151|52, 137.169|70, 137.191. 137.295|300, 137.321|22, 137.344, 137.346, 137.359. 137.363|66, 140.439. Con cupón 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 50.586, 51.632|33, 51.635|37, 51.654|55, 51.663|65, 51.671, 51.715|19, 51.732, 51.733|43. 52.098, 52.285, 52.297, 52.693|94, 52.833|34, 52.915|17, 53.008|10, 55.926|27, 70.619, 74.206|09, 75.145|46, 87.576|77, 87.681, 87.744, 87.791, 87.826 y 92.726: de v$n. 500, Nros. 100.932|35, 100.977, 101.105|08, 101.295|98, 101.387|92, 101.457, 101.504|09. 101.826|27, 102.118, 102.137, 102.410. 137.149|50, 137.214|15, 137.315|16. 140.232, 140.311|12, 140.364|67, 141.009|10 y 141.621. Del Crédito Arg. Interno 4½ % 1934 con cupón 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Con cupón 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 89.318|20 y 98.662; de v$n. 500, número 129.076; de v$n. 100, Nros. 161.996|162.010. Con cupón 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 112.397|98; de v$n. 100, Interno 5 % 1905 el título sin cupones de v$n. 500, Nº 6.132. Empréstitos Externos: Francos Suizos 4 % 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 1º de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 12.146|47; con cupón 1º de diciembre de 1941 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nros. 2.845, 6.012 y 9.119|20; de FSzs. 1.000. Nros. 10.551|52, 10.555|56; 12.120, 30.659|60, 32.221, 35.840. 35.863|64, 36.026|27 y 38.303; con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000. Nros. 10.213|14, 10.217|20, 10.326|27, 10.851|64, 10.866|70, 10.882, 11.208|09, 12.096|97 y 40.211|12; de FSzs. 500, Nros. 58.698 y 59.824; con cupón 1º de diciembre de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nº 2.711; con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 32.677|80, 38.331, 38.332 y 41.554 y los títulos sin cupones de FSzs. 1.000, Nros. 31.014. 36.667 y 38.267|68. Conversión 3½ % 1936 - Leyes 12.150 y 12.237 títulos de £ 100, con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 4.880|83; con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 2.849, 4.835|36, 4.846, 6.199, 8.061, 9.330. 11.045, 11.046, 11.054, 11.076|79, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|11, y cupones vencimientos 8|70 correspondientes a los títulos de £ 100 Nros. 4.826 y 11.086|87. Conversión 4½ % 1934 - Ley 11.821 títulos de £ 20, con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 89.418|19 y 89.524; de £ 100, con cupón 1º de enero de 1941 y siguientes adheridos, Nº 60.817, y los títulos sin cupones, de £ 200. Nros. 7.790|91 y de £ 100, Nº 41.857. Canje de Títulos por Deuda de la Provincia de Buenos Aires 4 % 1897 - Leyes 3.378 y 3.562, títulos de £ 100, con cupón 1º de octubre de 1939 y siguientes adheridos, Nros. 12.608 y 26.910. Conversión 4 % 1937 —2.72— Ley 12.345 títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 68.260 y 68.261|62; con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 19.003, 20.074, 24.179, 24.724, 25.352|53, 25.355, 28.578, 31.200|02, 33.563, 34.332, 34.704, 34.788, 35.382, 39.176. 40.100|04 40.146, 41.905, 49.054, 49.702, 54.547|48, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|08. 62.925|26 y 64.446, y de Dls. 500 Nº 1.946; con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 12.568, 21.613|14, 35.409. 60.755|58 y 68.258|59; con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Número 59.842; con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 11.443, 16.957, 25.347|48. 28.575 y 31.006 Externo 4½ % 1938|48 —Ley 12.388 con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 24.569|71. Externo 6 % - 1923 57 - Leyes 11.206 y 11.207 con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nº 9.988. — Buenos Aires. 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi.

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las publicaciones correspondientes a los días del 10|7 al 8|8|52.

$ 5.400.— e.14|8-Nº 19.025-v.25|9|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 4.488/52

Llámase a licitación Pública para la provisión de cobre electrolítico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de septiembre de 1952, a las 11,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.8|9-Nº L-5.637-v.19|9|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
E. N. D. E.
Licitaciones Públicas

19|9|52: Formularios (3.314) a las 8 hs. — 19|9|52: Instrumentos mediciones eléctricas (3.351) a las 10,30 hs. — 22|9|52: Textiles y cabos (3.258) a las 8,30 hs. — 22|9|52: Herramientas de mano para mecánicos (3.265) a las 9,30 hs. — 22|9|52: Válvulas de bronce (3.279) a las 10 hs. — 20|9|52: Casas prefabricadas (3.121) a las 9,30 hs. — 23|9|52: Herramientas para talleres y oficio (3.256) a las 8 hs. — 23|9|52: Reparac. de cubiertas (3.261) a las 9,30 hs. — 23|9|52: Equipo electrobomba (3.362) a las 10 hs. — 24|9|52: Repuestos para bombas (3.271) a las 8 hs. — 24|9|52: Analizador motores sistema eléctrico (3.367) a las 8,30 hs. — 24|9|52: Herramientas varias (3.380) a las 9,30 hs. — 25|9|52: Válvulas electrónicas (3.260) a las 8,30 hs. — 25|9|52: Motores eléctricos y accesorios (3.316) a las 10 hs.

e.8|9-Nº L.5.625-v.19|9|52

Construcción Destilería Presidente Perón

Tiro Federal

Expte. CND/C Nº 1.158/52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 159. — Hora: 14: Block formularios.

Nº 161. — Hora 14,15: Montaje de 20 tanques de 1.600 m3. de capacidad.

Nº 164. — Hora 14,30: Máquina de Amsler.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 17 de septiembre de 1952 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.8|9-Nº L-5.638-v.10|9|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.172, hasta 20 octubre 1952, 16 horas, reparación general 8 lanchas y provisión e instalación 8 motores p/las mismas con los accesorios necesarios.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego y planos: $ 31,— m/n.

e.8|9-Nº L-5.635-v.26|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.170, hasta 30 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Tubos flexibles de goma.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,— m/n.

e.8|9-Nº L-5.636-v.19|9|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 141 894|1952

Licitación Pública Nº 84

Llámase a licitación pública para el día 24 de septiembre, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) motobomba centrífuga, para pozo profundo, accionada con motor a combustión interna, de preferencia Diesel.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.

e.8|9Nº L-5.622-v.19|9|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de: repuestos para tren rodante y señalización mecánica.

Licitación F.5091: Barras, chapas, espárragos, etc., de acero. Apertura: 23|9|52, 13 hs.

Licitación F.5092: Palancas de hº fundido y balancín de acero dulce. Apertura: 24|9|52, 13 hs.

Licitación F.5093: Guías, anteojos, soportes, etc., de hº fundido. Apertura: 25|9|52, 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.8|9 Nº L-5.623-v.19|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G.2171: Bulones de acero dulce. Apertura: 25|9, 14 horas.

Licitación G.2172: Tuercas y contratuercas de acero común. Apertura: 25|9, 15 horas.

Licitación G.2173: Arandelas de acero común. Apertura: 26|9, 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.8|9-Nº L-5.624-v.19|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Expte. Nº AL C P 235

Licitaciones públicas: 1º octubre de 1952: 14 hs.: Juegos de bigornias especiales. O.C. 51/52 Ax. 3; 1º octubre de 1952: 15 hs.: Herramientas neumáticas. O.C. 62/51. Ax. 13; 1º octubre de 1952: 16 hs.: Terrajas, dados, etc. O.C. 7/52 Ax. 8; 2 octubre de 1952: 14 hs.: Perfiles. O.C. 3/52 Ax. 43; 2 octubre de 1952: 15 hs.: Cuchillas p/torno ruedas. O.C. 7/52 Ax. 9; 2 octubre de 1952: 16 hs.: Cueros varios. O.C. 29/52 Ax. 5; 6 octubre de 1952: 14 hs.: Cojinetes a rodillos y bolillas. O.C. 51/52 Ax. 13; 6 octubre de 1952: 15 hs.: Limas varias. O.C. 11/52 Ax. 4; 6 octubre de 1952: 16 hs.: Correas de goma y tela. O.C. 29/52 Ax. 6; 8 octubre de 1952: 14 hs.: Limas redondas, paralelas, etc. O.C. 11/52 Ax. 7; 7 octubre de 1952: 14 hs.: Machos, mechas, etc. O.C. 7/52 Ax. 5; 7 octubre de 1952: 15 hs.: Cable de acero galv. O.C. 42/52 Ax. 6; 7 octubre de 1952: 16 hs.: Material para instalaciones eléctricas. O.C. 8/52 Ax. 39; 8 octubre de 1952: 15 hs.: Tornillos de bronce. O.C. 4/52. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.8|9-Nº L-5.633-v.19|9|52

Licitaciones Públicas

13 de octubre de 1952: 14 Hs. Tabloncitos pipisos de vagones O. C. 70|52 Ax. 10. — 13 de octubre de 1952: 15 Hs. Maquinarias varias O. C. 51|52 Ax. 11. — 14 de octubre de 1952: 14 Hs. Lonas de algodón O. C. 16|52 Ax. 5 — 14 de octubre de 1952: 15 Hs. Durmientes especiales p|cambios O. C. 72|52 Ax. 3. — 14 de octubre de 1952: 16 Hs. Limas varias O. C. 11|52 Ax. 8. — 15 de octubre de 1952: 15 Hs. Caño de acero tipo Mannesmann O. 22|52 Ax. 16. — Consulta y retiro de pliegos Av. Maipú Nº 4 Capital. — La Administración.

e.8|9-Nº L-5.632-v.26|9|52

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8, hasta el día 7 de octubre a las 16 horas, para la adquisición de tornos mecánicos, martinete, máquina para afilar sierras, compresor aire, rectificadora torno y equipo soldadura.

Consulta y propuesta: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º.

Precio del pliego: $ 25.— m/n.

e.8|9-Nº L-5.634-v.3|10|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 549|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un puente grúa de 5 Tn." para la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 1º de octubre de 1952 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar citado. — Depósito de garantía: $ 890.— en efectivo, títulos, garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.626-v.12|9|52

Licitación Pública Nº 550|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de un Puente Grúa de 15 Tn." para la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 1º de octubre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 249.200.— Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.627-v.19|9|52

Licitación Pública Nº 551|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de Cielorrasos y Pintura de las Casas de Empleados y Obreros" en las Fábricas Militares de Munición de Artillería y Cartuchos "San Lorenzo", sitas en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Apertura de Propuestas: 25 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. Pliego de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 25.— el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en las Direcciones de las Fábricas Militares mencionadas. Monto del Presupuesto Oficial: $ 139.875. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.628-v.12|9|52

Licitación Pública Nº 547|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Instrumentos de Medición Eléctrica", para la "Sede Central" de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 24 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso Buenos Aires. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o retirarse "sin cargo" del citado Departamento todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Depósito de Garantía: $ 450.— en pagaré. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.629-v.12|9|52

Licitación Pública Nº 548|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una central térmica" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 30 de setiembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 26.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.630-v.26|9|52

Licitación Pública Nº 552|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de tres subestaciones de transformación" en la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 2 de Octubre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— m|n. en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Depósito de garantía: $ 25.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptan pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.631-v.26|9|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

División Adquisiciones

Sección Llamados

R|R

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 311|952, para la adquisición de medias grises; la apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de setiembre de 1952, a las 11 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia Jefe División Adquisiciones, Dirección General de Intendencia.

e.8|9-Nº L-5.620-v.19|9|52

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 453|952 para la adquisición de maquinaria para la industrialización de subproductos de carne, la apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General, 1º piso, el día 22 de setiembre de 1952, a las 10,30 horas, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares o especiales dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia Jefe División Adquisiciones, Dirección General de Intendencia.

e.8|9-Nº L-5.621-v.19|9|52

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 26 de Setiembre de 1952, a las 16 horas con el objeto de contratar la instalación de líneas telefónicas, telegráficas, destinadas a las radioestaciones centrales de las Policías de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones y planos para su consulta. — El Director General de Administración.

e.28|8-Nº L-5.489-v.17|9|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la impresión y encuadernación de las Memorias del Ministerio, correspondientes a los períodos 1950|951 y 1951|952, en dos tomos, en la cantidad de dos mil ejemplares.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1952 a las 17 horas, en el Departamento de Administración, calle Basavilbaso 1253, Capital Federal en presencia del Director de dicho Departamento, del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos y de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones y características de las Memorias a licitarse, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos calle Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1952. — El Director del Departamento de Administración.

e.29|8-Nº L.5 496-v.11|9|52

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, bazar y menaje, artículos para limpieza y desinfección, artículos para electricidad, comestibles, alquiler de toallas y repasadores, limpieza de máquina de escribir, mobiliario, etc. etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1953. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1952, a las 14 horas, en el Departamento de Administración, calle Basalvilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento y del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. — El Director del Departamento de Administración.

e.5|9-Nº L.5.599 - v.25|9|52

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 16|52 (D|C)

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de procesado de laboratorio, (revelación de negativo, copia campeón, primeras copias, copia "master" y "dup" negativo), correspondiente a películas (20) en 35 mm. y 16 mm.

Las especificaciones de detalle y técnicas podrán retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351) División Administrativa, de 9 a 18 hs. — La apertura de los sobres se realizará el día 9 de septiembre a las 17 horas, en el local de la referida Subsecretaría. — El Secretario General.

e.26|8-Nº L-5.448-v.8|9|52

Licitación Pública Nº 17|52 (D. G.)

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina fotográfica (de tamaño: 60 x 70 equipada con lámparas de arco y sus chassis correspondientes y tres chassis adicionales de 24 x 30), una máquina impresora minerva con sus correspondientes juegos de cilindros tamaño oficio y elementos para tipografía. Las especificaciones de detalle y técnicas podrán retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2351), División Administrativa, de 9 a 18 horas. La apertura de los sobres se realizará el día 22 de septiembre a las 17 horas, en el local de la referida Subsecretaría. — El Secretario General.

e5|9-Nº L.5.605 - v.18|9|52

Ministerio de Justicia

COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación para el día y hora que a continuación se detalla con el objeto de resolver la provisión de los materiales que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 1. — (Expediente Nº 23.991|52 - M. J. — 0.99|52-U. 9). Apertura: 8 de setiembre de 1952, a las 15 horas. — Cárcel de Neuquén. Provisión de: ladrillos para albañilería en general; tejuelas; ladrillos huecos; tejas tipo colonial y caballetes para cumbreras, Cárcel Neuquén

Nota: Las propuestas podrán ser presentadas o remitidas a la Dirección de la Cárcel de Neuquén, hasta el día y hora indicado precedentemente, en que se realizará el acto licitario, con la presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones, bases de licitación, especificaciones, consultas y propuestas en la Dirección de la Cárcel de Neuquén, de 8,30 a 18 horas. — Cárcel de Neuquén, 22 de agosto de 1952. — Antonio P. Sforza, Jefe de Sección, Secretaría, Dirección de Administración.

e.2|9-Nº L-5.534-v.9|9|52

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 3.661|51

Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de seis mil metros (6.000), de gabardina gris acero, con destino a esta Dirección General, para confección de uniformes del personal.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1952. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.20|8-Nº L-5.362v.16|9|52

Expediente C. 929|52

Llámase a Licitación Pública Nº 18, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de setiembre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos para extinguir incendios, con destino a la Colonia Penal de Santa Rosa (U-4), (Prov. Eva Perón).

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.26|8-Nº L-5.434-v.8|9|52

Expediente D. 2.304|51

Llámase a Licitación Pública Nº 19, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre del corriente año a las 15 horas, con el fin de resolver la adquisición de materiales diversos, destinados a la confección de uniformes de Jefes, Oficiales y tropa, dependientes de esta Dirección General.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos "Pliegos de Bases y Condiciones" etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.29|8-Nº L.5.495-v.25|9|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 99, para el día 30 de septiembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: 10 ómnibus nuevos, con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.5|9-Nº L. 5.619-v.25|9|52.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-36 686|52

Se llama a Licitación Pública Nº 151, para el día 15 de Septiembre a las 13 horas, para la provisión de: Máquinas de escribir, nuevas, de 90 (noventa) a 200 (doscientos) espacios. Como alternativa se considerarán máquinas reacondicionadas con garantía de funcionamiento. Apertura de propuestas y pedido de pliegos: en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración. e.20|8-Nº L-5.374-v.9|9|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre de 1952, a las diez horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias. El pliego de condiciones, formularios y demás datos, deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.28|8-Nº L-5.491-v.10|9|52

Llámase a licitación pública para el día 12 de septiembre de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de una camioneta o rural, con destino a la Escuela Superior de Ingeniería en Combustibles.

El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.5|9-Nº L.5.616-v.11|9|52.

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de instrumental científico con destino a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales San Juan. — El pliego de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en Contaduría General, Oficinas de Suministros, Rivadavia 190, Ciudad de Mendoza.

e.4|9-Nº L-5.598-v.17|9|52

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación para el 19 de setiembre de 1952, a las 11 horas para la provisión de un electrocardiógrafo al Instituto de Tisiología.

Pliegos en Contaduría de la Facultad, Trejo 241, Córdoba.

e.28|8-Nº L-5.480-v.10|9|52

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Exp. B-4.624|952

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de septiembre de 1952, a las 15 horas, para la provisión de obras de texto destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — El Contador.

e.2|9-Nº L-5.535-v.15|9|52

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 242
Expediente Nº 50.843|52

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la provisión de equipos de radiología, accesorios y complementos varios para poner en condiciones de funcionamiento los servicios asistenciales de los establecimientos sanitarios pertenecientes a este Ministerio. Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763 3º piso, de esta Capital. Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avenida Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicado. —

e.25|8-Nº L.-5.422-v.12|9|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 60-556|52

Llámase a Licitación Pública número 177|52 para el día 16 del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Dirección, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: productos alimenticios. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.2|9-Nº L-5.532-v.15|9|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO
Expediente Nº 66.631|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3|9|52, para el día 26 del mes de Septiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Córdoba) y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Oliva (Córdoba). — Las necesidades se refieren a: combustibles, art. de ferretería, pinturería, limpieza, electricidad, repuestos para automotores forrajes, comestibles, etc.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.5|9-Nº L.5.608-v.25|9|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Expediente 4.612-SG|50

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Pedro-Guasayan y Vizcacheral (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.1º|9-Nº L-5.506-v.12|9|52

Expte. 8.815 SG|49

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sol de Julio y Taco Pozo (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.1º|9-Nº L.5.507-v.12|9|52

Licitación Pública Nº 174

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "Un Montacarga y su Instalación".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 12 de septiembre de 1952, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil, de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1952. — José Pedro Calvo, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º|9-Nº L.5.524-v.12|9|52

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas Nros. 141-P|52; 134-P|52; 143-P|52; 138-P|52; 142-P|52; 137-P|52 y 140-P|52

Nº 141-P|52, día 8|9|52, a las 9. Por provisión de tijeras de acero niquelado.

Nº 134-P|52, día 8|9|52, a las 9,45. Por provisión protectores de hierro cincado.

Nº 143-P|52, día 8|9|52, a las 15. Por provisión de teléfonos y aparatos de prueba.

Nº 138-P|52, día 8|9|52, a las 16. Por provisión de llaves y relevadores.

Nº 142-P|52, día 9|9|52, a las 9. Por provisión de papel, cartulina y cartones lisos.

Nº 137-P|52, día 9|9|52, a las 10,30. Por provisión de muebles de madera y de caña.

Nº 140-P|52, día 12|9|52, a las 15. Por provisión de motores para automotores.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.2|9-Nº L-5.530-v.8|9|52

Nros. 147-P|52 y 153-P|52

Nº 147-P|52: Día 16|9|52, a las 10. Por construcción de cañerías y cámaras en la Sección Ombú, Zona Norte. Valor estimado $ 372.657.—. Pliego $ 15.—.

Nº 153-P|52: Día 12|9|52, a las 15. Por construcción de cañerías y cámaras en la Sección Gral. Urquiza, Darwin, Zona Norte. Valor estimado pesos 130.452.—. Pliego $ 15.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.3|9-Nº L-5.573-v.9|9|52

Licitación Pública Nº 115-P/52

Nº 115-P/52 — (Segundo llamado) — Día 12|9|52 a las 16.45. Por provisión de contadores de mano. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.5|9-Nº L.5.618-v.11|9|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 11.411|52

Llámase a licitación pública para la provisión de pan dulce, con destino a la Fundación "Eva Perón".

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de septiembre de 1952, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|9-Nº L-5.502-v.19|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de sidra. Destino: Fundación "Eva Perón". (Expediente número 9.073|52). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1952, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital e.23|8-Nº L-5.477-v.17|9|52

Expediente Nº 7.624|52

Llámase a licitación pública para provisión de un equipo p|recuperación de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1952, a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|9-Nº L-5.572-v.16|9|52

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la impresión de las Memorias correspondientes a los años 1950 y 1951, en forma conjunta.

Expte. Nº 115. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de septiembre a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Avenida Julio A. Roca 721, Oficina de Contaduría. — Angel B. Vuolo, Director General.

e.4|9-Nº L-5.609-v.17|9|52

Ministerio de Comercio Exterior

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 10 de Setiembre de 1952 a las 9 horas, para la provisión de: "Ganchos y cáncamos de hierro galvanizado" según pedido y planos agregados a la carpeta Nº 5760|52 que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. José F. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Agosto de 1952. — La Dirección. e.28|8-Nº L-5.485-v.10|9|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 10 de Setiembre de 1952 a las 10 horas, para la provisión de: "Máquinas de escribir, sumar y calcular" según pedido agregado a la carpeta Nº 5958 52 que puede solicitarse en la Sección Compras, Avenida José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Agosto de 1952. — La Dirección.

e.28|8-Nº L-5.486-v.10|9|52

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 201-P, para la adquisición de bujes de hierro, bronce fosforoso, metal blanco, plomo, estaño y acero, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina Nº 428, Capital Federal.

El acto de apertura de sobre y lectura de propuestas se realizará el día 22 de setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.1º|9-Nº L-5.504-v.12|9|52

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expte. Nº 9.299|52

Llámase a Licitación Pública Nº 38 (treinta y ocho), el día 8 de Setiembre de 1952 a las 15 horas, para la provisión de muebles metálicos y de madera.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 216, Capital.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1952. — Director de Administración.

e.19|8-Nº L.5.338-v.8|9|52

Expte. Nº 9814|52

Llámase a Licitacion Pública Nº 40 (Cuarenta), el día 12 de setiembre de 1952 a las 17 horas para la contratación de un servicio de reparto a domicilio de artículos generales de proveedurías en las zonas de la Capital Federal y Gran Buenos Aires. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Capital. — Buenos Aires 29 de Agosto de 1952 Director de Administración.

e.29|8-Nº L.5.494-v.11|9|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a casa de administración, otro para vivienda de peones y un galpón a construirse en el lote Reserva de la Colonia "Juan de Garay", Provincia de Buenos Aires. — La apertura se realizará el 17 de septiembre a las 15 horas, en la Suc. Juan N. Fernández del Banco de la Nación Argentina. — Pliegos en la Gerencia Departamental de Colonización, Departamento de Ingeniería, Santa Fe 4156, 3er. piso, de 12 a 19 horas, y en la sucursal citada.

e.3|9-Nº L-5 539-v.16|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 14.000 ejemplares de la Memoria Anual del Banco, año 1951. La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de setiembre a las 15 hs., en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Pliego de condiciones en la oficina 715.

e.26|8-Nº L-5.432-v.8|9|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 48, para la confección de formularios. Los pliegos serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros 25 de mayo 145, 3er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 17 de septiembre de 1952, a las 16 horas

e.2|9-Nº L-5.531-v.15|9|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 15 de setiembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisión de papelería, impresos y útiles de escritorio. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.1º|9-Nº L-5.523-v.12|9|52

Expediente Nº 85.556|52

Llámase a Licitación Pública número 46, para el día 18 de setiembre de 1952, a las 16 horas para la adquisición de chapas de cinc, cadenas a rodillo, acero Siemmens Martin, plomo puro, piedra esmeril, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay Nº 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.4|9-Nº L-5.576-v.17|9|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

Licitaciones Públicas: 11|9|52, Caños y accesorios para conductores eléctricos (3.203) a las 8 horas. — 11|9|52: Productos químicos industriales (3.205), a las 8,30 horas. — 11|9|52: Máquinas de escribir y calcular (3.278), a las 9,30 horas. — 11|9|52: Galpón metálico (3.284), a las 10 horas. — 11|9|52: Elementos de estación de servicio (3.360), a las 11 horas. — 12|9|52: Materiales eléctricos (3.204), a las 8 horas. — 12|9|52: Productos medicinales (3.289), a las 8,30 horas. 12|9|52: Azulejos blancos (3.295), a las 9,30 horas. — 12|9|52: Cojinetes a rodillo (3.298), a las 10 horas. — 12|9|52: Material eléctrico (3.312), a las 10,30 horas. — 12|9|52: Material eléctrico (3.313), a las 11 horas.

e.4|9-Nº L-5.597-v.10|9|52

29.8.52 — Pinturas varias (3.287) a las 13 hs.

e.26|8-Nº L-5.453-v.29|8|52

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Nº 121|3 (Hora 14) — Perfiles de Acero Dulce.

Nº 128|2 (Hora 14,15) — Materiales Eléctricos.

La apertura de las Licitaciones se efectuará el día 16 de septiembre de 1952 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras (Suministros), Tiro Federal, Eva Perón, lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.5|9-Nº L.5.606 - v.9|9|52

GAS DEL ESTADO

E. N. D. E

Llámase a Licitación Pública Nº 2.009, para el día 12 de septiembre a las 10 hs. para la venta de fichas Addressograph. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.29|8-Nº L.5.493-v.11|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la contratación y adquisición que se cita:

Septiembre 9, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.007) Trasporte de un gasómetro desarmado desde el Puerto de Bs. Aires hasta Av. Constituyentes y Av. Gral. Paz.

— Septiembre 15, a las 10,00 hs. (Pliego Nº 2.008) Transformadores eléctricos. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas.

e.26|8-Nº L-5.435-v.8|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y contrataciones que se cita:

Septiembre 25, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.012) Compresores. — Octubre 15, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.013) Ampliación Planta Compresora en Cañadón Seco. — Septiembre 25, a las 11.00 hs. (Pliego Nº 2.014) Construcción y montaje de tres condensadores en la Superusina de Gas Eva Perón.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.4|9-Nº L-5.589-v.24|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Septiembre 18, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.010) Lámparas eléctricas. — Septiembre 26, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.011) Pinturas, barnices y afines.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.4|9-Nº L-5.590-v.17|9|52

Licitaciones Públicas

15|9|52 — Empaquetaduras y juntas (3130) a las 8 horas.

15|9|52 — Galpones metálicos (3244) a las 8.30 horas.

15|9|52 — Estructuras metálicas para galpones (3285) a las 9.30 horas.

15|9|52 — 46.500 toneladas de petróleo (CCCB. 58) a las 12 horas.

16|9|52 — Flejes y grapas (3296) a las 8 horas.

16|9|52 — Máquinas para cortar césped (3297) a las 8.30 horas.

17|9|52 — Cuerpos medidores volumétricos para surtidores (3315) a las 8 horas.

17|9.52 — Caños y accesorios (3356) a las 10 horas.

17|9|52 — Bomba a pistón (3357) a las 10.30 horas.

17|9|52 — Mangueras (3358) a las 11 horas.

17|9|52 — Papel sensible fotográfico (3359) a las 11.30 horas.

18|9|52 — Construcción y provisión Planta Oxígeno en Plaza Huincul (3100) a las 8 horas.

18|9|52 — Reparación motores eléctricos (3234) a las 8.30 horas.

Licitaciones, Agosto 28 de 1952. — Jefe División Licitaciones.

e.2|9-Nº L-5.557-v.15|9|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licit. Púb.: Día 15|9|52, Nº 53|52, Internas de seguridad, 16 h. — Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña número 1190, Capital.

e.25|8-Nº L.-5.430-v.12|9|52

Lic. Púb.: día 19|IX|52, Nº YPP 6/52, Concesión explotación de comedores en el Yacimiento Presidente Perón, 16 horas. Las ofertas se presentarán en la Delegación, (Gobernador Moyano Nº 801 Río Gallegos), informes y pliegos en la misma.

e.5|9-Nº L.5.607 - v.18|9|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 8 de septiembre de 1952, provisión de: L|P. 164|52: 14 horas. Provisión de 30.000 toneladas cemento portland. L|P. 165|52: 14.15 horas. Provisión de paredes de agua acondicionales para tres calderas "Foster Wheller" Central Eléctrica a vapor "17 de Octubre", "Corrientes". L|P. 166|52: 14.30 horas. Tanques metálicos. L|P. 167|52: 14.45 horas. Cajas de empalme, terminales, conectores rectos, terminales. L|P. 168|52: 15 horas. Caños de espiga y enchufe de acero. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.28|8-Nº L-5.478-v.8|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 169|52, día 23 de septiembre de 1952, a las 14 horas, para la provisión de tableros y celdas de alta y baja tensión, transformadores, batería con rectificador y elementos de montaje para la instalación de dos turbo-grupos "Stal" (tipo Ljungstron), más un turbo-grupo "Cerlikon" en Río Turbio. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.1º|9-Nº L-5.521-v.19|9|52

Llámase a Licitación Pública número 174|52, día 3 de noviembre de 1952, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de la Central Hidroeléctrica Escaba, casa de máquinas, casa de válvulas, fundación de la estación transformadora, fundaciones de la tubería forzada e infraestructura de la vía funicular y puente de acceso a la casa de máquinas, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 9.515.000.00 (Nueve Millones Quinientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional). Retiro de pliegos en las oficinas, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas todos los días hábiles.

e.5|9-Nº L-5.613-v.19|9|52

Llámase a licitación pública, día 22 de septiembre de 1952, provisión de: LP. 171|52: 14 horas Repuestos motor D. Tosi. LP. 172|52: 14.15 horas. Máquina para forrar alambre. LP. 173|52: 14.30 horas. Galpones con estructura metálica. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas, todos los días hábiles.

e.5|9-Nº L-5.614-v.22|9|52

Llámase a Licitación Pública número 170|52, día 14 de octubre de 1952, a las 14 horas, para el desmontaje, reacondicionamiento, adaptación para la combustión de carbón y montaje de dos calderas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.5|9-Nº L-5.615-v.25|9|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.162 hasta 11 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Interruptores automáticos tripolares térmicos magnéticos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.27|8-Nº L-5.461-v.9|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.160 hasta 22 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado en chapas lisas y rayadas; en barras cuadradas y redondas; en planchuelas y perfiles.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.— m|n.

e.21|8-Nº L-5.379-v.10|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.161 hasta 23 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cizalladora mecánica y cilindradora a rodillos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.509 - v.18|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.163 hasta 18 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Colchones y almohadas p/camas de 1 plaza.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.510 - v.11|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.164 hasta 17 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Muebles metálicos (sillas, banquitos, camas, perchas, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos $ 10.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.511 - v.11|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.165 hasta 16 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Muebles de madera: (mesas, bibliotecas, armario, mostrador, estanterías, tabiques, etc.).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego y planos: $ 29.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.512 - v.11|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.166 hasta 15 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Martillos perforadores pesados y neumáticos ligeros.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n.

e.29|8-Nº L.5.513 - v.11|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.167 hasta 24 septiembre 1952, 16 horas, provisión: Cronómetros y relojes de bolsillo, sextantes, teodolito y anteojos prismáticos. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego $ 5.00 m/n.

e.5|9-Nº L.5.610 - v.18|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.168 hasta 6 octubre 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano. —Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 10.— m/n.

e.5|9-Nº L.5.611 - v.18|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.169 hasta 1º octubre 1952, 16 horas, provisión: Acero dulce común en barra ½ caña; cuadrada; redonda; en planchuela; en chapa lisa; perfil "T" y U.P.N. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.— m/n.

e.5|9-Nº L.5.612 - v.18|9|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte.: 29879-LP-1951

Siete grupos Diesel-Bombas, accesorios y repuestos. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 octubre 1952 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.27|8-Nº L-5.458-v.16|9|52

Expte.: 25430-LP-951

Fichas metálicas tipo "Adrema". Pliego: Of. de Compras. Apert.: setiembre 11 de 1952 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.27|8-Nº L-5.455-v.9|9|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de alambres p|conservación Red Nacional, $ 31.277. — Presentación propuestas: 10 de septiembre, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.2|9-Nº L-5.560-v.9|9|52

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13,723, Km. 41,720, $ 6.647.656,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital Federal.

e.4|9-Nº L-5.594-v.24|9|52

ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1952, a las 15 horas, para la adjudicación de la concesión de 10 locales en la Aeroestación de este Aeropuerto destinados a la explotación de "Agencias de Turismo"; y 4 locales en el Espigón Internacional para "Negocios de escaso monto". Para más datos y pliegos de condiciones especiales dirigirse a esta Administración General "Aeropuerto Ministro Pistarini" (Ezeiza).

e.19|9-Nº L-5.503-v.12|9|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 85
Expte. Nº 73.175|52

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de septiembre en curso, a las 14 horas, para la adquisición de un autoclave horizontal de 50 x 70 cm., de profundidad.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal.

El Director General.

e.5|9-Nº L.5.617 - v.18|9|52

Licitación Pública Nº 81
Expte. Nº 141.607|1952

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de septiembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de sacos de cuero, capotes, camperas, bombachas y botas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.28|8--Nº L-5.437-v.10|9|52

Expediente Nº 83.690|1952
Licitación Pública Nº 83

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de septiembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de una máquina combinada para carpintería totalmente metálica.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.4|9-Nº L-5.577-v.17|9|52

Licitación Pública Nº 82
Expte. Nº 19.651|1952

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de septiembre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de moldes para construcción.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.28|8-Nº L-5.488-v.10|9|52

Expediente Nº 109.082|1952
Licitación Pública Nº 80

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de septiembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres mecánicos.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina 127, Capital Federal. — El Director General.

e.1º|9-Nº L-5.505-v.12|9|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 5|52, hasta el 16 de setiembre de 1952, a las 12 horas, para contratar el seguro contra incendios de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Sección. — Los pliegos de condiciones, cláusulas particulares e informes se suministrarán en el Departamento de Compras, Córdoba Nº 720, planta baja, de 8 a 19 horas. — El Jefe Seccional.

e.3|9-Nº L-5.563-v.16|9|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 389, construcción en semi acero de 140 carrocerías para coches eléctricos ferroviarios. Exclusiva para industria nacional. Pliegos y condiciones, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas en oficina 515, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, Capital Federal. Apertura de propuestas: octubre 20, a las 14 horas. Precio del pliego m$n. 25.—.

e.4|9-Nº L-5.578-v.24|9|52

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 388, provisión de 50 grupos electrógenos completos para accionar locomotoras diesel eléctricas de maniobras, 50 equipos de frenos y 200 ejes montados, completos, para las mismas. Pliegos y condiciones, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas en Avda. Libertador General San Martín y Maipú, oficina 515, Capital Federal. Precio del pliego m$n. 25.—. Apertura de sobres: Octubre 7 de 1952, horas 14.

e.2|9-Nº L-5.555-v.22|9|52

Llámase a presentación de propuestas en licitación pública Nº 386. Provisión de 7 locomotoras eléctricas, trocha 1,676 metros cc. 800 vlt. potencia 1.500 a 2.000 H.P. — Apertura propuestas octubre 2 de 1952 a las 13 horas, pliegos y condiciones en la Oficina 515, Avda. Libertador Gral. San Martín y Maipú, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. e.26|8-Nº L-5.450-v.15|9|52

Llámase a presentación de propuestas en las siguientes Licitaciones Públicas: Nº 384, setiembre 26 a las 13 horas, por catorce motores diesel-marinos para propulsión de remolcadores y buques de carga, y seis grupos diesel-generadores de 125 vts. cc. en sus bornes, y repuestos. Nº 387, setiembre 30 a las 14 horas, dos remolcadores de empuje y dos de tiro. Pliegos y especificaciones en Oficina 515, Avda. Libertador General San Martín y Maipú, Capital Federal, días hábiles de 12 y 30 a 15 y 30 horas.

e.21|8-Nº L-5.378-v.10|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: Licitación G. 2.067|A: Hierro fundido en lingotes. Apertura: 22|9, 14 horas. — Licitación G. 2.167. Tornillos de hierro para maderas. Apertura: 22|9, 15 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.4|9-Nº L-5.596-v.17|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes: Repuestos para tren rodante y señalización

Licitación: F. 5.086: Ejes para freno, pernos, pasamanos, ganchos, etc. de acero dulce.

Apertura: 8 de septiembre a las 13,00 horas.

Licitación F. 5.087: Bronces matrices de bronce fundido.

Apertura: 9 de septiembre a las 13,00 horas.

Licitación F. 5.088: Estuches, tornillos, blocks de acero dulce.

Apertura: 10 de septiembre a las 13,00 horas.

Licitación F. 5.089: Roldanas y cajas de llave de hierro fundido y acero dulce.

Apertura: 11 de septiembre a las 13,00 horas.

Licitación F. 5.090: Juntas, varillas, tornillos etc. de acero dulce.

Apertura: 12 de septiembre a las 13,00 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.26|8-Nº L-5.449-v.8|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G 2098|A: Ladrillos refractarios. Apertura: 15|9, a las 14 hs.

Licitación G.2156: Bronces varios. Apertura: 15|9, a las 15 hs.

Licitación G.2157: Remaches, tachuelas, tirafondos. Apertura: 16|9, a las 14 hs.

Licitación G.2158: Mangas de lona. Apertura: 16|9, a las 15 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.28|8-Nº L-5.479-v.10|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 149 hasta las 15 hs. del día 15|9|52 para: la fabricación de bielas motrices para locomotoras. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas.

e.21|8-Nº L-5.382-v.10|9|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 52|220 — Día 10|9|1952 a las 13 horas. "Repuestos para máquinas neumáticas".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, segundo piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Casteil, Administrador General.

e.21|8-Nº L-5.376-v.10|9|52

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Nº 150: Aceros varios. Ap. 18|9|52, 15 horas. — Nº 151: Soldadura de bronce fundido. Ap. 18|9|52, 16,30 horas. — Nº 152: Caños y accesorios de acero y hierro galvanizado para servicio de vapor y agua respectivamente. Ap. 19|9|52, 15 horas. — Nº 153: Cobre en barras redondas y chapas. Ap. 22|9|52, 15 horas; Nº 154: Caños de cobre. Ap: 22|9|52, 16,30 horas. Nº 155: Boletos de cartón sin impresión. Ap: 23|9|52, 15 horas. — Pliego de condiciones y representación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas.

e.3|9-Nº L-5.562-v.16|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

Nº 143, Expte. 6.B.1.653|52: Bronce viejo - 9|9 - 14.30 horas.

Nº 144, Expte. 6.B.1.651|52: Chatarra de hierro - 9|9 - 15.— horas.

Nº 146, Expte. 8.D.1.316|52: Enganche central a rosca - 11|9 - 14.30 horas.

Nº 148, Expte. 6.B.1.676|52: Madera aserrada pino Brasil - 11|9 - 15.— horas.

Nº 147, Expte. 5.A.2.131|52: Placa tubular de caja - 12|9 - 14.30 horas.

Nº 145, Expte. 5.A.1.521|52: Construcción camiones blindados - 15|9 - 14.30 horas.

Pliego y condiciones, en Bartolomé Mitre Nº 299, piso 1º, oficina 51. De 12 a 15 horas, Lunes a Viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.20|8-Nº L-5.368-v.9|9|52

FERROCARRIL PROVINCIAL DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 8, por 15 días para la provisión de llantas para locomotoras, coches y vagones y tubos de calderas.

El pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Informes, calle Sarmiento 364, Capital Federal o en el Departamento de Almacenes, calle 56 y 137, donde podrán consultarse de 13 a 17 horas. La apertura de propuestas se realizará el día 17 de septiembre próximo a las 15 horas en la dependencia mencionada. Precio del pliego $ 20,— m|n.

Eva Perón, 23 de Agosto de 1952. — Cnel. Ingº Militar Raúl Chichizola, Administrador General.

e.27|8-Nº L-5.463-v.16|9|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 16150|52 tanques subterráneos para gasoil. Apertura: 10|9|52, a las 13 horas. L. P. 10835|52 eje terminado p|coche motor. Apertura: 15|9|52, a las 13.35 horas. L. P. 16160|52 acero cromo níquel, Siemens Martin y silico manganeso. Apertura: 16|9|52, a las 13 horas. L. P. 16180|52 tanques p|presión y aceite y compresor completo. Apertura: 16|9|52, a las 13.15 horas. L. P. 10314|52 brida con oreja y empalme de unión con botón. Apertura: 16|9|52, a las 13.30 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.2|9-Nº L-5.556-v.8|9|52

Llámase a Licitación Pública 16.190-1952, para la provisión de torno automático de 25 mm. completo. Apertura: 9|9|1952, a las 13,45 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.3|9-Nº L-5.571-v.9|9|52

Llámase a Licitación Pública para la provisión del siguiente material: L-P. 5.421|52, repuestos p|motor Bedford-Perkins. Apertura: 12|9|52, a las 13,20 horas. — L. P. 5.447|52, juegos de corona y piñón Chevrolet. Apertura: 12|9|52, a las 13,30 horas. — L. P. 5.422|52, cojinetes varios p|microómnibus. Bedford. Apertura: 18|9|52, a las 13,00 horas. — L. P. 10.837|52, alambre ranurado de cobre. Apertura: 22|9|52, a las 13,20 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.4|9-Nº L-5.595-v.10|9|52

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

(Expediente Nº 1689|52)

Lic. Pública Nº 2|52 para la adquisición de 150.000 adoquines graníticos tipo municipal. Apertura 10|IX|52, 15 horas.

Pliego de cond. y especificaciones en Rivadavia 578, 4º piso.

Buenos Aires, Agosto de 1952. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos (Int.).

e.27|8-Nº L-5.456-v.9|9|52

(Expediente Nº 1690|52)

Lic. Pública Nº 3|52 para la adquisición de: chapa planchuela, chapa de hº. gº. (canaleta), chapa zinc lisa, bulones de anclaje abiertos. Apertura 24|IX|52, hora 15.

Pliego de cond. y especificaciones en Rivadavia 578, 4º piso. Ejemp. m$n. 3,00.

Buenos Aires, Agosto de 1952. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos (Int.).

e.27|8-Nº L-5.457-v.23|9|52

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7, hasta el día 24 de septiembre a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de conservación y carenado en cuatro barcazas metálicas. — Consultas y pliego: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Precio del pliego: $ 10 en sellado nacional. e.3|9-Nº L-5.566-v.23|9|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 544|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Cumplimiento del Edificio para el Distrito Militar Nº 25 y Casa para el Jefe" en Neuquén.

Apertura de Propuestas, 19 de setiembre de 1952, a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 120.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Sede del Distrito Militar Nº 25.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 1.322.242,15 m|n.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|8-Nº L-5.365-v.9|9|52

Licitación Pública Nº 545|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del edificio para sede del Distrito Militar Nº 67 y casa para jefe" en la ciudad de Formosa.

Apertura de propuestas: 26 de setiembre de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 90.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la sede del Distrito Militar Nº 67.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.266.628,79.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagaré. — (Fdo.): Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.20|8-Nº L-5.372-v.9|9|52